



## RESOLUCION U. DE C. N°2017-123-2

### VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Campus Los Ángeles N°01, del señor Director General del Campus Los Ángeles, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Ángel Ignacio Iván Muñoz Montanares, estudiante de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, número de matrícula 2015436123-5, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos relacionados con la agresión física sufrida por el estudiante de la misma carrera señor Francisco Cartes Medina, de parte del alumno Muñoz Montanares.

2. Que, en Informe Reservado N°19-2017, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja establecida la participación en los hechos del señor Muñoz Montanares, quien además de reconocerlos, asume su responsabilidad en los mismos.

3. Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C-100/2017, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.

5. Que, el Jurado integrado por las académicas Ángela Elena Machuca Herrera, que lo presidió, María Ester González y el académico Sergio Andrés Rifo Rivera, y por la alumna María Teresa Jesús Inostroza Villa de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos y el alumno Cristian Nicolás Monge Arias de la carrera de Ingeniería Geomática, quien no asistió a la sesión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 13 de diciembre de 2017 y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

***“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Ángel Ignacio Iván Muñoz Montanares en el cargo formulado por el Fiscal, que aparece acreditado suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos, revisten por cierto, trasgresión a principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra b) del citado artículo 11, esto es, Amonestación por Escrito.***

***2.- Recomendar al Sr. Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento y al mérito de la investigación, disponer como medida adicional, la de someter al alumno sancionado a un tratamiento médico, atendiendo a la conducta observada contra la alumna María Pérez Nancupil, como se aprecia de ciertos elementos de la investigación”.***

6. Que, según la información oficial institucional, la situación académica del señor Muñoz Montanares corresponde a la de alumno regular.



7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014.

**RESUELVO:**

1. Sancionar al señor Ángel Ignacio Iván Muñoz Montanares, estudiante de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, número de matrícula 2015436123-5, con la medida de Amonestación por Escrito, establecida en la letra b) del artículo 11, del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Conforme a lo recomendado en la Conclusión N°2, del Informe del Jurado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, adóptense desde la Dirección General del Campus Los Ángeles, las medidas destinadas a que el estudiante sancionado se someta a un tratamiento médico en la Dirección de Servicios Estudiantiles, atendiendo la conducta observada en contra de la alumna María Pérez Ñancupil.
3. Notifíquese por la Subdirectora del Campus Los Ángeles, la presente resolución al señor Ángel Ignacio Iván Muñoz Montanares, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Ángel Ignacio Iván Muñoz Montanares, existentes en el Campus Los Ángeles; en la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Los Ángeles; al Director de la Dirección de Docencia; a la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 29 de Diciembre de 2017.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 19 de diciembre de 2017  
C/131-2017

Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2017-123-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en el Campus Los Ángeles.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARCELO SAN MARTIN CERRUTI**  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada